 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	172	FECHA:	23 de mayo del 2022	PAGINA N°:	Página 1 de 4
----------------	-----	--------	---------------------	------------	---------------

**“Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría General para tramitar proceso contractual superior a 200 smlmv para adelantar el proceso de contratación que permite contratar el Alquiler de equipos de cómputo: portátiles (laptops), de escritorio (desktop) y tablets con sus respectivos sistemas operativos y software de ofimática para el correcto funcionamiento de las labores que desempeñan las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”*.

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”*.


Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”*.

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 03 de enero de 2022 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022”*, en el parágrafo segundo del artículo segundo se estableció que *“El titular del Despacho de la Secretaría General del Municipio de San José de Cúcuta deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 200 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación”*.

Que la Secretaría General presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 200 SMMLV para la selección de un contratista persona natural o jurídica que puede desarrollar el siguiente objeto contractual: 2022W- 92 Alquiler de equipos de cómputo: portátiles (laptops), de escritorio (desktop)

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	172	FECHA:	23 de mayo del 2022	PAGINA N°:	Página 2 de 4
----------------	-----	--------	---------------------	------------	---------------

y tablets con sus respectivos sistemas operativos y software de ofimática para el correcto funcionamiento de las labores que desempeñan las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta.

A pesar, de que en Colombia se conoce sobre el arrendamiento de tecnología y sus beneficios, sin embargo, se sabe poco de las razones concretas en cómo hacerlo, las cuales se relacionan a continuación:

- 1. Obsolescencia tecnológica (CTP: costo total de propiedad):** Al no ser un equipo propio la obsolescencia tecnológica y el soporte técnico es responsabilidad del proveedor por ser el propietario de los equipos en su condición de ARRENDADOR, de esta manera la empresa arrendadora, se encarga de que sus equipos estén actualizados y a punto para soportar el trabajo diario que requiere la Entidad en calidad de (ARRENDATARIO).
- 2. Garantía:** Los equipos contarán con tiempos de garantía vigentes, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento.
- 3. Características técnicas:** Los avances tecnológicos se están renovando constantemente, es por ello por lo que es importante renovar constantemente los equipos de trabajo, con el fin de mejorar las cualidades técnicas de los mismos y de esta forma facilitar el desarrollo de las actividades de los funcionarios de la entidad.


Adicionalmente, dentro de los beneficios del alquiler de bienes y servicios, encontramos los siguientes:

1. Las empresas que prestan el servicio incluyen los costos de personal de soporte especializado
2. Se cuenta con repuestos e insumos disponibles de forma inmediata en la Entidad, garantizando de esta forma la prestación ininterrumpida del servicio.
3. Se cuenta con un stock de equipos de respaldo, para reemplazar en forma inmediata los equipos que presenten fallas técnicas.
4. Al tratarse de la contratación de un servicio de alquiler de equipos de escritorios, portátiles y tabletas, se garantiza la correcta operación de todos los equipos suministrados a través de los mantenimientos preventivos, correctivos, y la instalación de nuevos equipos conforme la Entidad lo requiera.
5. El proveedor garantiza el desplazamiento del personal técnico y los traslados de los dispositivos que se requieran para atender a las necesidades en las sedes de la Entidad.

De manera que la tecnología es cada vez más evolutiva y el hardware es una parte tecnológica que sin duda representa a gran escala esta evolución y la Entidad no es indiferente ni ajena a esta fenómeno, ya que para lograr el cumplimiento de sus objetivos misionales debe hacer uso de esta, pero los computadores y otros equipos de alta tecnología con el tiempo se vuelven obsoletos siendo un problema muy común el no saber qué hacer con estos.

Lo que, originó implementar en Colombia el desarrollo de estrategias a nivel empresarial de servicios de alquiler o arrendamiento tecnológico y es que esta parte estratégica empresarial pasa la carga financiera de la obsolescencia tecnológica a una empresa dedicada al arrendamiento de equipos tecnológicos. Por ejemplo, poder tener un contrato de un año o 18 meses por concepto de alquiler de computadores; después de que expire dicho arrendamiento, la entidad puede alquilar uno más actual, más nuevo, más rápido y probablemente más barato.

En la Entidad se presentan necesidades en infraestructura tecnológica que se deben satisfacer proporcionando los elementos que permitan llevar a cabo el desarrollo de las actividades de los funcionarios, así como el fortalecimiento e implementación de infraestructura. Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de alquiler de equipos de

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>RESOLUCION</b></p> <p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	<p>Version:1</p>
		<p>Fecha: Junio 2012</p>
<p>GESTIÓN ESTRATEGICA</p> <p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p> <p>Subproceso</p>

<b>Resolución No:</b>	<b>172</b>	<b>FECHA:</b>	<b>23 de mayo del 2022</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>Página 3 de 4</b>
-----------------------	------------	---------------	----------------------------	-------------------	----------------------

computadores portátiles de escritorio y tabletas de usuario final, para cada una de las sedes en donde la Alcaldía de Cúcuta hace presencia. Para asegurar la prestación de los servicios basados en tecnología, de punta, que estén siempre disponibles para atender las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias, por lo cual se requieren computadores de escritorio, portátiles y tabletas cuyas características se describen en las Especificaciones Técnicas

Resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.

Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

En razón de lo anterior, la administración Municipal de san José de Cúcuta, a través de la Secretaría General – Oficina TIC, está adelantando el presente proceso de selección en aras de modernizar la infraestructura tecnológica de la entidad y sus diferentes sedes, lo que permita garantizar una gestión cada vez más eficiente y eficaz, lo que conlleve a poder cumplir con su deber primordial que es garantizar que los servicios se presenten efectiva y eficientemente a la comunidad.

Para todos los efectos legales y fiscales el presupuesto está amparado en el rubro 2.1.2.1.2.02.02.007.05 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE COMPUTADORES SIN OPERARIO de acuerdo con la Disponibilidad presupuestal No 00 002427 del 16 de MAYO del 2022.


Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 200 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 200 SMMLV, los adicionales y/o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para adelantar la selección de un proveedor para 2022W- 92 Alquiler de equipos de cómputo: portátiles (laptops), de escritorio (desktop) y tablets con sus respectivos sistemas operativos y software de ofimática para el correcto funcionamiento de las labores que desempeñan las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta, conforme lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo segundo del decreto municipal No.002 del 03 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO  <b>RESOLUCION</b>  GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Resolución No:	172	FECHA:	23 de mayo del 2022	PAGINA N°:	Página 4 de 4
----------------	-----	--------	---------------------	------------	---------------

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRÍGUEZ**

Firma N°. 250522-05  
 Proyectó: Cesar Rizo - Asesor Jurídico Externo - Oficina TIC  
 Revisó: Daniel Alfredo Dallos Castellanos - Asesor Jurídico Externo - Oficina TIC  
 Revisó: Juliana Torres Berrocal - Asesora Jurídica Despacho Secretaría General

*RAM*